

**ACTA DE PERDIDA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-OEC-MCP/LC-1 - PRIMERA
CONVOCATORIA**

CONTRATACION PARA LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTLAND TIPO IP DE 42.5 KILOS PARA EL PROYECTO "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN 4 PRODUCTOS DISTRITO OROPESA DE LA PROVINCIA DE ANTABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE APURIMAC "CUI:
2636123

En la Ciudad de Oropesa, en la Oficina de Abastecimiento, de la Municipalidad provincial de la Oropesa, siendo las 09:00 horas de enero del 2025, el Jefe de la Oficina de Abastecimiento Cpc: MARGARITA CARIRE PICHIHUA verifica el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024- OEC- MCP/JL-1 - PRIMERA CONVOCATORIA, que en fecha 06 de ENERO del 2025 fue consentido el otorgamiento de la buena pro al postor 10731849744 DENOMINADA RUTH SHAMELLELY DAAVALOS PERALTA plazo de 08 días hábiles para presentar los requisitos para perfeccionar EL CONTRATO.

Visto el expediente del procedimiento de selección se verifico que el postor adjudicado con la Buena Pro 10731849744 RUTH SHAMELLELY DAVALOS PERALTA presento Carta N° 002-2024 -GRUPO-CANDAV/RS DP, desistimiento de la subasta inversa electrónica.

De acuerdo con el numeral 141.1. del artículo 141. del Reglamento establece que "Dentro del plazo de ocho (8 días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de /os dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato. (resaltado y subrayado es agregado).

Del mismo modo, el numeral 141.3. Del artículo 141 del Reglamento precisa que: "Cuando no se perfeccione el contrato, par causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de

las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente /os documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1." (resaltado y subrayado agregado).

Además, la OPINION LEGAL N° 001-2025-MDO-ALE-ANT/APU, indica: (...) "El mismo día del registro de la pérdida de la buena pro, la Entidad debe registrar el otorgamiento de la buena pro al postor que ocupó el segundo lugar o la declaratoria de desierto." (...) (resaltado y subrayado es agregado).

En cumplimiento del numeral 141.3. del artículo 141 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y la OPINION LEGAL N° 001-2025-MDO-ALE-ANT/APU se procede a:

PRIMERO: DECLARAR LA PERDIDA DE LA BUENA PRO, del procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 01-2024-OEC-MCP-JL-1 - **PRIMERA** CONVOCATORIA; al postor adjudicado con la Buena Pro 10731849744 RUTH SHAMELLELY DAVALOS PERALTA **SEGUNDO:** Adjudicar con la BUENA PRO del procedimiento de selección **SUBASTA INVERSA ELECTRONICA** N° 01-2024-OEC-MCP/JL-1 - PRIMERS CONVOCATORIA, a la oferta que quedo como válida según orden de prelación cuyo postor es la empresa 20605102361 —J & A CONTRATISTA Y MATERIALES S.R.L.; por un importe total de S/ 230,999.00 (**Doscientos treinta mil novecientos noventa y nueve Mil CON 00/100 SOLES**), incluye IGV; asimismo, la presente acta se registrará y notificará a través del SEACE.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las 05:38 horas del mismo día, mes y año, se da por concluido este acto, firmando en señal de conformidad


MUNICIPALIDAD DISTRITAL OROPESA
ANTABAMBA - APURIMAC
MARGARITA CARIRE PICHIHUA
JEFE DE LOGISTICA



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE OROPESA
ANTABAMBA - APURÍMAC**

*“Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana”
“Ñawpaqman Totorá Oropesa”*

MEMORÁNDUM N°004-2025- RCHP-AL-MDO-ANT-APU.

DE : Sr. RONY HUARHUA PANCHE
Gerente de la Municipalidad Distrital de Oropesa

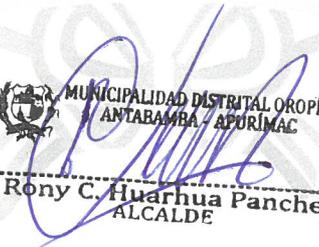
A : CPC . MARGARITA CARIRE PICHIHUA
Jefe de área logística.

ASUNTO : SE AUTORIZA PARA LA ADJUDICACION DE LA SUBASTA INVERSA N° 01-2024-CS-MDO-1, SEGÚN EL ARTICULO 141.3.

FECHA : Oropesa, 16 de enero del 2025.

Por intermedio del presente le autorizo a Ud. LA ADJUDICACION DE LA SUBASTA INVERSA N° 01-2024-CS-MDO-1, SEGÚN EL ARTICULO 141.3. cuando uno no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, este pierde automáticamente la buena pro, en tal sentido, se perfeccionará con el segundo postor según la prelación de lances, de la tal manera que supera la certificación de créditos presupuestarios que inicialmente se utilizó en el año 2024, por lo tanto, se autoriza otorgar al segundo postor con mayor presupuesto de monto s/ 230,999.00.

Atentamente;


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OROPESA
ANTABAMBA - APURÍMAC
Rony C. Huarhua Panche
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OROPESA
ANTABAMBA - APURÍMAC
OFICINA DE LOGÍSTICA
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
REGISTRO: 046 ... FOLIOS: 01 ...
FECHA: 16-01-25 ... HORA 6: 27 PM
FIRMA:

Cc. Archivo